

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

4 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de titulado Medio Especialista, Matronas (Grupo II, Nivel 8, Área D) .*

Mediante Orden de 3 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio), se convocó el proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de titulado Medio Especialista, Matronas (Grupo II, Nivel 8, Área D).

A tenor de lo dispuesto en la base primera de la citada Orden, resultará de aplicación, en lo no regulado por la misma, lo previsto en las bases generales que han de regir los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1998-2004, que fueron aprobadas por Orden de 8 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), modificada mediante Orden de 31 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de febrero), ambas de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.

A estos efectos, una vez desarrolladas las mencionadas pruebas selectivas, procede hacer público el listado de aspirantes que han superado las mismas y realizar la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación por dichos aspirantes, así como cuantos otros actos y trámites resulten necesarios para la posterior adjudicación de destinos derivada de estas pruebas, todo ello en los términos y plazos dispuestos por la normativa de referencia, y de conformidad con el Acuerdo de encomienda de gestión en materia de adjudicación de puestos en el marco, entre otros, de este proceso extraordinario de consolidación de empleo, suscrito en fecha 26 de noviembre de 2015, entre la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y este Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre).

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

Primerº

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que han superado el mismo los aspirantes incluidos en la relación que se incorpora como Anexo de esta Resolución.

Segundo

De conformidad con lo establecido en las bases décima y undécima de la mencionada Orden de 8 de enero de 2008, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para personarse ante la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid), y aportar la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, del documento nacional de identidad vigente o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, del documento vigente que acredite las condiciones de edad y nacionalidad a las que se alude en los artículos 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre).



- b) Original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la titulación académica exigida en el Anexo I de la Orden de convocatoria, o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dicho título.
En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, además de la declaración anteriormente indicada, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
Con objeto de cumplimentar dicha declaración jurada o promesa, en el mismo plazo señalado en este apartado segundo se facilitará por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud un modelo a tal efecto, que estará disponible, asimismo, en la página web de dicho centro directivo, siendo la ruta para obtener la descarga de dicho documento la siguiente: <http://www.madrid.org/sanidad/>, para a continuación acceder al apartado correspondiente a “Recursos humanos y empleo público”.
- d) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de la tarjeta vigente acreditativa del grado de discapacidad expedida por el órgano competente, o del certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, del resto de la documentación a la que se refiere la base 3.7 de la ya reseñada Orden de 8 de enero de 2008.
- e) Petición de destinos conforme al número de orden obtenido en el proceso selectivo. A tal efecto, los aspirantes aprobados podrán consultar los destinos ofertados en la página web <http://www.madrid.org/sanidad/>. Asimismo, en dicha dirección podrán descargar el modelo de solicitud de destinos que deberán cumplimentar con los puestos de su elección. Asimismo, la información a la que hace referencia este apartado será facilitada en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Tercero

La totalidad de las actuaciones practicadas quedarán anuladas, sin que, en consecuencia, proceda efectuar adjudicación de destino alguna, respecto de aquellos aspirantes que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anteriormente indicada, o si del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Transcurrido el plazo dispuesto en el apartado segundo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por los aspirantes aprobados a la vista de la documentación presentada por los mismos, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud determinará el puesto de trabajo a asignar a cada uno de ellos, elevando a la Dirección General de Función Pública la propuesta de adjudicación que, en su caso, corresponda, con objeto de que se proceda a hacer efectiva la misma mediante Resolución de este Centro directivo, que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Quinto**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de enero de 2016.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.



ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO ESPECIALISTA, MATRONAS (GRUPO II, NIVEL 8, ÁREA D), CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 2009, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (B.O.C.M. DE 30 DE JUNIO)

N.º DE ORDEN	D.N.I.	APELLOS Y NOMBRE	TURNO/ CUPO (*)	CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO		
				FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	FINAL
1	07220227K	SOTO LUCIA, MARIA CONSUELO	L	49,36	46,00	47,85
2	11825608C	GARCIA RUIZ, ESTHER MARIA	L	45,51	50,00	47,53
3	01181083X	CORNEJO ROJAS, SILVIA EUGENIA	L	44,87	50,00	47,18
4	02852343K	ASENSIO CABALLERO, NURIA	L	48,08	37,87	43,48
5	11825012E	RODRIGUEZ MESANZA, MATILDE	L	35,90	48,46	41,55
6	50167876T	GIL SANCHEZ, PALOMA	L	39,74	43,56	41,46
7	00690188G	GARCIA-RICO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	L	48,72	29,22	39,94
8	50813486T	SANMARTIN VALDOVINOS, RAQUEL	L	31,41	50,00	39,78
9	13981934G	AGÜEROS LUENA, ELENA	L	47,44	28,22	38,79
10	51931545Y	LLORENTE DEL TORO, CELIA	L	33,33	41,81	37,15
11	50856506X	POZA BUSTAMANTE, LAURA	D	38,46	33,71	36,32
12	51399751H	CERVERA ROMERO, MARIA DOLORES	L	33,33	37,59	35,25
13	50298435B	HERREROS ESTEVE, EMILIA FATIMA	L	30,13	39,92	34,53
14	02254218B	ACEVEDO BOCA NEGRA, NOEMI	L	39,10	28,71	34,42
15	12388993C	AMO IGLESIAS, MARIA NIEVES	L	42,31	24,62	34,35
16	13140031Q	GUTIERREZ MARTI, MERCEDES	L	45,51	20,42	34,22
17	50079980X	LOPEZ LOPEZ, OLGA	L	47,44	16,42	33,48
18	50065974B	BECEDAS REMACHA, ANA ASCENSION	L	26,28	41,78	33,25
19	04846519M	SANCHEZ MARTINEZ, GISELA	L	40,38	24,49	33,23
20	46843827A	MORENO SERRANO, ISABEL MARIA	L	39,10	22,40	31,59
21	05285377T	CONDE HIGUERA, VIRGINIA	L	34,62	27,67	31,49
22	12386495Y	GONZALEZ GONZALEZ, ALBERTO	L	33,97	28,18	31,36
23	50315382F	MATESANZ JETE, CONSUELO PALOMA	L	40,38	16,74	29,74

- (*) TURNO/CUPO:
L: Turno Libre
D: Cupo de Discapacidad

(03/1.173/16)

